CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 10 DE 2023

==========

Señora
Representante legal: YAZMIN ANDREA SUAREZ RAMIREZ
Cedula:43.271.173
CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S
Nit: 901121107-7

La Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N° 10 -2023.

El **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"**, de manera atenta le comunica que de acuerdo con el Informe de Evaluación obtenido como resultado del desarrollo del proceso de **Selección de Mínima Cuantía N° 10-2023**, se procede a aceptar su oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Así mismo, es importante precisar que las condiciones de aceptación de su oferta para efectos de ejecución de la presente obligación contractual se encuentran consignadas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral de esta comunicación, de lo cual de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 señalando que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **22-10-73-2023**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral del contrato.

1. **OBJETO A CONTRATAR.**

"SUMINISTRO CONSTANTE, PERMANTENE DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO LO SON PLACAS POLIDEPORTIVAS, UNIDAD DEPORTIVA, COLISEO, PISCINA MUNICIPAL, ENTRE OTROS".

2. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de la actual vigencia.

3. **Actividades específicas - alcance del objeto a contratar.**

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

3.1.1. Suministro de bienes de manera oportuna de acuerdo a lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
3.1.2. Realizar la entrega segura y oportuna de los bienes en los términos de tiempo, cantidades y destinos determinados por EL INDERMA, con orden de pedido.
3.1.3. Garantizar que las entregas se realicen de conformidad con las normas y técnicas para el funcionamiento del Instituto
3.1.4. Garantizar el Derecho a la divulgación de las condiciones del suministro que se contrata, a saber: Cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y reclamaciones, o cualquier modificación de las mismas.
3.1.5. Asumir el total de las obligaciones que se deriven de la dirección para una nueva remisión, mediante el pago de las tarifas correspondientes.
3.1.6. Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
3.1.7. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3.1.8. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
3.1.9. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
3.1.10. Recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con el suministro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.
3.1.11. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
3.1.12. Respaldar las facturas radicadas mensualmente en el INDERMA para su pago, con la relación de la correspondencia despachada.
3.1.13. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.
3.1.14. Presentar mensualmente un informe de las devoluciones de los envíos con su causal y el tratamiento dado a cada una.
3.1.15. Realizar el suministro con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjuntó con la propuesta presentada la cual hace parte integrante de este proceso.
3.1.16. Informar oportunamente al INDERMA, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
3.1.17. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
3.1.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
3.1.19. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
3.1.20. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el estudio previo
3.1.21. Garantizar la calidad de los productos suministrados.
3.1.22 Reemplazar los bienes suministrados dentro del siguiente día hábil cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso

3.1.23 El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se generen en el contrato.
3.1.24 Las demás inherentes al objeto contractual.

3.2. Obligaciones generales del contratista: Además de todo lo anteriormente enunciado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

3.2.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3.2.2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.2.3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la corporación y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3.2.4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3.2.5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la corporación.
3.2.6. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
3.2.7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
3.2.8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
3.2.9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
3.2.10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
3.2.11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
3.2.12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
3.2.13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
3.2.14. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
3.2.15 Realizar entregas parciales de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando hasta dar cumplimiento a las cantidades solicitadas en este documento.

Obligaciones del INDERMA.

3.3.1. Realizar los pagos en las fechas acordadas en el contrato
3.3.2. Recibir en debida forma las entregas realizadas por el contratista de los elementos que cumplan las exigencias técnicas en la sede de la piscina municipal de Marinilla.
3.3.3. Firmar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos
3.3.4. Asignar a un supervisor vigile la gestión contractual y sirva de vínculo entre la entidad y el contratista.
3.3.5. Demás que se deriven del contrato y que sean responsabilidad

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ARTÌCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ADOBE 10X20X40	UNIDAD	200
BLOQUE 40X20X12	UNIDAD	50
CEMENTO SACO 50K	UNIDAD	30
ARENA DE PEGA	GALÒN	50
ARENA DE REVOQUE	GALON	50
TRITURADO	GALÒN	50
PINTURA BASE ACEITE	GALÒN	50
PINTURA BASE AGUA	GALÒN	50
PINTURA CANCHAS	GALÒN	50
BROCHAS 2"	UNIDAD	20
BROCHAS 3"	UNIDAD	20
BROCHAS 4"	UNIDAD	20
CINTA ENMASCARAR 24MM	UNIDAD	100
THINER	GALÒN	20
BALSOSA	M2	30
SANITARIO	UNIDAD	2
LAVAMANOS DE COLGAR	UNIDAD	2
VALVULAS SANITARIO	UNIDAD	10
Chapa Dos Machos	UNIDAD	4
SILICONA VIDRIO Y ALUMINIO	TUBO	4
TOTAL		

5 . EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Valor estimado del contrato y su justificación: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. ($19.705.140)**

Forma de pago.

Se realizarán pagos parciales, previa entrega contractual, solicitados con orden de compra y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento con los pagos al sistema de seguridad social.

7. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA"**, por intermedio del director o quien haga sus veces, o a quien este designe el cual será adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa del Instituto.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.

De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL **CONTRATISTA** deberá constituir garantía a favor del El **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"** así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del bien	Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Quince (15%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA" hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, "INDERMA".

10.2. MULTAS. En los eventos en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Marinilla, 13 de Julio de 2023

ERASMO HUMBERTO MUÑOZ GIRALDO
Director INDERMA